



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Reg. N°:	794354
Exp. N°:	352441

MEMORANDO MULTIPLE N° 084 - 2020/MPCH/GIP

- A : Lic. Adm. JUAN CARLOS IBAÑEZ ALVAREZ.
Gerente de Administración – MPCH.
- Abog. JOSE GERMAN FLORES CABANILLAS.
Gerente de Asesoría Jurídica – MPCH.
- Abog. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA.
Gerente de Secretaría General – MPCH.
- Ing. ALBERTO ENRIQUE SAMILLAN AYALA.
Gerente de Tecnología de la Información y Estadística – MPCH.
- Lic. ROSA MILAGROS VILLALOBOS URTEAGA.
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial – MPCH.
- Ing. LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS.
Sub Gerente de Estudios y Proyectos – MPCH.
- Ing. RAUL ANDERSON OLANO GUEVARA.
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras – MPCH.
- Ing. JUAN ALBERTO CONTRERAS DÍAZ.
Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios – MPCH.
- ASUNTO :** REMITO RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 120-2020-MPCH/GIP.
- OBRA :** “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA UPIS AMPLIACION CRUZ DEL PERDON, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE”.
- FECHA :** Chiclayo, Noviembre 12 del 2020.

Expreso a ustedes mi saludo cordial, al mismo tiempo remito a su Despacho la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 120-2020-MPCH**, de fecha **12 de noviembre del 2020**, en la cual se resuelve: APROBAR el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19”, presentado por el CONSORCIO CONCRETO, Ejecutor de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA UPIS AMPLIACION CRUZ DEL PERDON, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO-LAMBAYEQUE”, SNIP N° **2378583**, con un Plazo de Ejecución de 129 días calendario, según el detalle especificado en la Resolución adjunta; para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
A: MANUEL BELMONT MECHAN WONG
GERENTE

MHMW/G.GIP.
C.c. Archivo.
Adj.: (04) folios.



_REG. DOC.	794350
REG. EXP.	00352441

"Año de la universalización de la salud"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 120 -2020-
MPCH/GIP.**

Chiclayo,

VISTO:

El Informe 0422-2020-MPCH/GIP-SGSLO de fecha de 11 noviembre del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley, 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar, de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Establece normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, promoviendo la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados, en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de manera que estas se efectúen de manera oportuna y bajo las mejores condiciones del precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y que tengas una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, por Decreto Supremo N° 117-2020, Publicado el 30 de JUNIO del 2020, se aprueba la fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas, dentro de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del COVID 19.

Que, mediante Carta de fecha 10 de noviembre del año 2020, el Representante del Consorcio CONCRETO, ejecutor de la obra "**Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de la UPIS Ampliación Cruz del Perdón distrito y provincia de Chiclayo - Lambayeque**", alcanza la absolución de observaciones al plan de vigilancia, prevención y control de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19.

Que, mediante INFORME N° 002-2020-MPCH/GIP-SGSLO-PGCA, de fecha de 11 noviembre del 2020 el Ing. **PABLO GUILLERMO CELIS AYALA**, emite **OPINIÓN** dando por aprobadas las observaciones al plan para la vigilancia prevención y control del COVID 19, del **CONSORCIO CONCRETO** Ejecutor de la obra, "**Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado Sanitario de la UPIS Ampliación Cruz del Perdón distrito y provincia de Chiclayo, - Lambayeque**", Con un plazo de ejecución de 129 días calendario conforme al siguiente detalle.



“Año de la universalización de la salud”

PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIO)	
Plazo por implementación y adecuación de los ambientes para el plan COVID - 19	9
Plazo de Ejecución contractual de obra	120
TOTAL	129

Con costos para la elaboración de los documentos exigidos por lo sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, Así como los costos por las adecuaciones y adaptaciones de ambientes en el trabajo, con un presupuesto ascendente, a **S/16,638.00** (dieciséis mil seiscientos treinta y ocho con 00/100 soles), así como los costos por aplicación de medidas de control y vigilancia de la bioseguridad aplicada a obra, con un presupuesto ascendente a **S/95,214.83** (Noventa y cinco mil doscientas catorce con 83/100 soles).



Que, mediante informe N° 0422-2020-MPCH/GIP-SGSLO, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Solicita expedir acto resolutivo remitiendo los actuados que contiene los informes citados UT SUPRA.

Que, mediante resolución de alcaldía N° 577-2019-MPCH/A, de fecha 27 de mayo del año 2020 en el numeral uno del ARTICULO QUINTO se delega a la Gerencia de Infraestructura Pública, en adherencia a sus funciones al cargo las facultades Administrativas y Resolutivas: “Aprobar Expedientes Técnicos para la ejecución de obra por contrata o administración directa, y de servicios de mantenimiento de infraestructura, que se ejecute bajo cualquiera de las modalidades antes señaladas.



Que, por las consideraciones y atribuciones conferidas por la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 83 inciso 8 del ROF – Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH y el Numeral 1 del Art. 5 de la Resolución de Alcaldía N° 577-2019-MPCH/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** el **PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19**, presentado por el **CONSORCIO CONCRETO** Ejecutor de la obra, “Mejoramiento de los servicios de agua potable y alcantarillado Sanitario de la UPIS Ampliación Cruz del Perdón distrito y provincia de Chiclayo, – Lambayeque”, Con un plazo de ejecución de **129** días calendario conforme al siguiente detalle.



PLAZO DE EJECUCION (DIAS CALENDARIO)	
Plazo por implementación y adecuación de los ambientes para el plan COVID - 19	9
Plazo de Ejecución contractual de obra	120



"Año de la universalización de la salud"

TOTAL	129
-------	-----

Con costos para la elaboración de los documentos exigidos por lo sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, Así como los costos por las adecuaciones y adaptaciones de ambientes en el trabajo, con un presupuesto ascendente, a S/16,638.00 (dieciséis mil seiscientos treinta y ocho con 00/100 soles), así como los costos por aplicación de medidas de control y vigilancia de la bioseguridad aplicada a obra, con un presupuesto ascendente a S/95,214.83 (Noventa y cinco mil doscientas catorce con 83/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que la **SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS**, verifique el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: **HAGASE** de conocimiento del presente acto resolutivo al **CONSORCIO CONCRETO**, Supervisor de Obra, Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, así como al Órgano de Control Interno –OCI, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Arq. MANUEL HELMUT MECHEAN WONG
GERENTE



C.C.
Alcaldía
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Infraestructura Pública
G. Tecnología y Com.
S.G. Obras Públicas y Convenios
S.G. Supervisión y Liquidación de Obras
Secretaría General
Órgano de Control Interno – OCI
Archivo.